BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.139

DECRETOS

Año 2019
N° 119

RESOLUCIONES

Año 2019
N° 05 (S.G.G.)
N° 03 (S.I.C. y P.)

LICITACIONES

N° I.N.M. N° 4765 (Banco de la Nación Argentina)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 30 de Abril de 2019		Edición de 12 páginas - Nº 11.660	

LEYES

LEY Nº 10.139

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese a la ciudad de Chilecito como "Ciudad de los Ciclistas", por sus destacados campeones provinciales, nacionales e internacionales, en la disciplina del ciclismo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Eduardo Raúl Andalor.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 119

La Rioja, 15 de febrero de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 04319-8/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.139; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.139 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I.C.yP.I. Nº 003

La Rioja, 17 de abril de 2019

Visto: el Expte. P3-00006-5 - Año 2016 por el que la firma El Sauce, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación de la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido mediante Decreto N° 2326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. 520/00, modificado parcialmente por la Resolución M.P. y T. N° 610/00 y adecuado mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1243/04 y Resolución M.P. y D.L. N° 127/08; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, se encuentra facultada para constatar la puesta en marcha y pronunciarse sobre la aprobación de la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, Decreto N° 280/2014 y Resolución M.P. e I. N° 071/2016;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar a partir del 28 de mayo de 2016 la puesta en marcha del proyecto agrícola que la firma El Sauce S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. 520/00, modificado parcialmente por la Resolución M.P. y T. N° 610/00 y adecuado mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1243/04 y Resolución M.P. y D.L. N° 127/08.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.L.T. y G.P. Nº 05

La Rioja, 23 de abril de 2019

Visto: la Ley 8.229 de Ministerios y sus modificatorias, Decretos F.E.P N° 089/2007, 093/200, 116/2015 en consecuencia; y,

Considerando:

Que el Artículo 131° del Decreto Ley N° 4.044/81 de Procedimientos Administrativos dispone la necesaria identificación de los expedientes y su conservación durante el trámite de los mismos.

Que los cambios estructurales mencionados conllevan la necesidad de adecuar la normativa que regula los códigos de identificación de Expedientes de la Administración Pública Provincial.

Que la Subsecretaría, Legal, Técnica y de Gestión Pública dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, ha elevado una propuesta reordenadora de la codificación para la identificación de los expedientes administrativos, ajustada a lo prescripto en materia organizativa.

Que la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO, LEGAL TECNICO Y DE GESTION PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los nuevos códigos identificatorios de Expedientes aplicables en la Secretaría General y Legal de la Gobernación y las distintas áreas de su dependencia, conforme se consigna en el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Libérese para su posterior uso los códigos asignados por Resolución M.H y O.P N° 340/2006 consignados en Anexo I.

Artículo 3°.-Actualícese el Sistema de Expedientes según los ID creados

Artículo 4°.- Dejar sin efecto toda otra norma, que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Torres, M., S.L.T. y G.P.

ANEXO I

CODIGOS LIBERADOS

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

MODIFICACION DE ESTRUCTURA

ID	CODIGOS ASIGNADOS POR RES M.H. y O.P 340/2006		
162	H0102	Dcción. Gral. Legal y Técnica	H0102
165	H0104	Oficina del Vocero Gubernamental	H0104
166	H010401	Dpto.de Medios de Comunicación Social	H010401
292	H0105	Coordinacion Gral. Intraintitucional	H0105
251	H02	Subsecretaria de Coordinacion Operativa	H02
171	H0201	Dcción.Gral.de Casa de La Rioja	H0201
167	H0202	Dcción.Gral.Operativa del Gobernador	H0202
168	H020201	Dcción.de Gestión Institucional	H0202
169	H020202	Dcción.de Ceremonial	H0202
172	H0203	Dcción.Gral.de Intendencia del CAP	H0203
173	H020301	Dcción.de Planificación y Proyectos del CAP	H020301
175	H0204	Dirección de Comunicaciones y Servicios	H0204
176	H0205	Dcción.de Conservación de Edificios Públicos	H0205
293	H0206	Direccion de Administracion CAP	H0206
159	H0207	Departamento de Intendencia	H0207
160	H0208	Departamento de Aeronáutica	H0208
161	H0209	Departamento Imprenta y Boletin Oficial	H0209
163	H0210	Departamento.Archivo, Digesto y Registro Oficial	H0210

ANEXO II

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

CODIGO DE IDENTIFICACION DE EXPEDIENTES

ID	NUEVA ASIGNACION DE CODIGOS ALFANUMERICOS		
157	H1	Secretaria General y Legal de la Gobernación	H1
158	H1.1	Dirección General Administración	H1
	H1.2	Dirección General Operativa	H1
	H1.3	Escribanía General de Gobierno	H1
	H1.4	Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial	H1
	H1.5	Dirección de Archivo Digesto y Registro Oficial	H1
	H1.6	Dirección General de Aeronáutica	H1
	H1.7	Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos	H1
	H1.8	Coordinación de Intendencia	H1
	H2	Subsecretaria Legal, Técnica y de Gestión Publica	H1
	H2.1	Dirección General Legal, Técnica y de Gestión Publica	H2

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM-4765

Llámese a la Licitación Pública N° INM 4765, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out" en el edificio sede de la Sucursal El Milagro (LR).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/05/19 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan (SJ).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 3.000.

Costo Estimado: $ 5.130.350,56, más IVA.

Pablo M. Perazzo
2º Jefe de División - 7244

Nº 22.614 - $ 7.776,00 - 16 al 30/04/2019

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 8, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja); Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez; Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000012086 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Manghesi, Luis Alberto - Concurso Preventivo", que tramitan ante este Tribunal, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Luis Alberto Manghesi D.N.I N°14.802.564, con domicilio real en calle Las Rosas N°144, B° Unión y Progreso, Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta de la Provincia de La Rioja; calificándolo de Pequeño Concurso -Arts. 14, 153, 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en calle Balcarce N° 831 B° Evita de la ciudad de La Rioja, hasta el día 21 de mayo de 2019. Se ha fijado el día 02 de julio de 2019, para que la Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ y el día 07 de agosto de 2019, para la presentación del Informe General -Artículo 39, LCQ.
Secretaría, 28 de marzo de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.584 - $ 3.640,00 - 12 al 30/04/2019

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2.450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 01 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (CUIT 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8.562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/05/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 18 horas y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. También se fija el día 08/07/2019, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ), el día 04/09/2019 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.
Lomas de Zamora, 05 de abril de 2019.

Cecilia Verónica Nocetti
Secretaria

Nº 850.121 - $ 4.940,00 - 12 al 30/04/2019

* * *

La Sra. Juez de la Sala "5" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo; Secretaría "A", Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Bordón, Nilda Lorenza, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 202011900000016448 - Año 2019 - Letra "B", caratulados: "Bordón, Nilda Lorenza - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 12 de marzo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.606 - $ 630,00 - 16/04 al 03/05/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, a cargo del autorizante Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 401 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Páez Jaime Gaspar - s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio" se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un (05) días y en un diario de mayor circulación local, como lo establece el Art. 2, de la Ley N° 11.867.
Chilecito, febrero de 2019.

Nº 22.632 - $ 630,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de

La Rioja; Secretaría “A”, Dra. Claudia Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 20201190000016709 - Letra “J” - Año 2019, caratulado: “Juárez de Bravo Honorinda / Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, diez de abril de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.633 - $ 630,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

El Dr. Ricardo Vera, Juez de la Excma. Cámara Civil de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en autos Expte. N° 13.040 - Letra “P” - Año 2018, caratulados: “Pedroza, Valentín - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por cinco veces (5) que el actor ha promovido Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en el Barrio Tiro Federal en esta ciudad de Chamical, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - Circ.: 1- Secc.: “D” - Manz.: 3 - Parc.: “50”, con una superficie total de 565,87 m2, 21 ha. El predio forma un rectángulo irregular, que comienza en el punto “1” sobre camino vecinal; se dirige en línea recta hacia el punto “2” con dirección Sur y una longitud de 299,57 m, al llegar al punto “2” la línea dobla hacia el Oeste con una longitud de 699,86 m en un ángulo de 93°25’35”. La línea perimetral llega al punto “3” dobla hacia el N. en un ángulo de 86°16’00” y una longitud de 304,04 m hasta llegar al punto “4” de allí dobla hacia el E. en un ángulo de 93°22’32” y una longitud de 697,98 m para cerrar el perímetro en el punto 1 y un ángulo de 86°55’53”, el mismo colinda al N.E. con camino vecinal; al S.O. con propiedad de Camila Carbel de Cobresi, Juan Antonio Carbel, Jorge Horacio Carbel, Angel Alfredo Carbel y María del Huerto Carbel, al N.O. con zona rural y propiedad de Omar Fermín Carbel. Se cita a quienes se consideran con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 18 de setiembre de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.635 - $ 1.620,00 - 23/04 al 07/05/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A” Dra. Claudia Rosa Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Crisologo Nicolás Tula, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 20201190000016874 - Letra “T” - Año 2019, caratulados: “Tula, Crisologo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.640 - $ 630,00 - 26/04 al 10/05/2019

* * *

El Dr. Magaquián José Luis, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría “A” “Sala 7” - “Unipersonal”, de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402170000009198 - “R” - 2017, caratulados: “Rivadero José Adrián - Concurso Preventivo”, hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso (Ley N° 24.522) del Sr. Rivadero José Adrián, argentino, D.N.I. N° 14.546.731, con domicilio sito en calle Benjamín de la Vega N° 226 de esta ciudad, fijando hasta el día trece de junio de 2019 (13/06/2019) a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico de conformidad al Art. 34 Ley 24.522. Se fijó el día trece de septiembre de 2019 (13/09/2019) a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35, y el día cuatro de noviembre de 2019 (04/11/2019) para que el Síndico presente el informe general que prevé el Art. 39 de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, abril de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.650 - $ 3.380,00 - 26/04 al 10/05/2019

* * *

El Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. María Carolina Courtis, del Prosecretario Sr. Félix Fernando Leyes, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 13.894 - Letra “L” - Año 2019, caratulados: “NOA SALE S.R.L. s/Inscripción de Ampliación del Objeto Social y Designación de Gerente, Modificación del Art. 17”, hace saber que por acta de reunión de socios N° 5 de fecha 07 de diciembre de 2018, la empresa NOA SALE SRL además de su actual objeto tendrá el objeto de servicios

postales de acuerdo al Art. 4 Decreto 1.187/93 que dice lo siguiente: defínase a los fines de este decreto como actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas , postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la actividad desarrollados por los llamados courriers o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable quedando como actividad agregada la de servicio postal. Agregar además la siguiente actividad: comercialización de elementos descartables de uso hospitalario y aparatología de uso médico. Quedando el Artículo Tercero redactado de la siguiente manera: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades que a continuación se detallan: a) prestación de servicios de diseño... b) asesoría desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos… c) creación, gestión y operación... d) creación de base de datos e) en general todas las operaciones... f) importación y exportación de productos electrónicos... g) venta al por menor en comercios... h) comercio al por mayor y menor i) reparación de vehículos automotores... j) servicios financieros... k) venta al por mayor... l) venta al por mayor de productos ncp... m) servicios postales de acuerdo... n) comercialización de elementos descartables... Modificación del Artículo Decimoséptimo: designar en el presente acto al señor Marcelo Fabián Lamas para desarrollar la función de único Socio Gerente quien acepta el cargo con las facultades de ley. Esta designación tiene duración por 20 años pudiendo ser reelegido indefinidamente por asamblea de socios y tiene toda la facultad para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el Art. 1.881 del Código Civil y el 9 del Decreto Ley 5.965/63. Ciudad de la Rioja a los 11 días del mes de abril de 2019.
Secretaría, 12 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.653 - $ 1.352,00 - 30/04/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "3" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, Prosecretaria - cita y emplaza bajo apercibimiento de Ley, por el término de (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ríos Ángela Mercedes y Flores Francisco Rafael, a comparecer en los autos Expte. N° 10101180000014536 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: Ríos, Ángela Mercedes; Flores, Francisco Rafael / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 26 de marzo de 2019.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 22.655 - $ 162,00 – 30/04/2019

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. Nº 13.937, hace saber que se ha dado inicio al trámite de inscripción de Directorio y Domicilio en la sociedad comercial MAN S.A, donde se ha resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 04/09/17, aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de MAN S.A a la Sra. Lilia Carmen Far, eligiéndose nuevo Directorio. Quedando como Presidente del mismo el Sr. Miguel Ángel Nucete DNI 18.383.278 con domicilio en Paysandú 2378, Ituzaingó, Pcia de Bs. As. hasta cumplir su mandato. Por Acta de Asamblea Nº 24 de fecha 14/11/17, se elige Director Suplente al Sr Diego Alejandro Nucete DNI 14.211.182 con domicilio en Ruta Nac. 22 Km 1245 Plottier Pcia. de Neuquén. Por Acta Nº 99 de fecha 25/02/19, se establece como Sede Social de MAN S.A. en 25 de Mayo Nº 321 de la localidad de Aimogasta, Pcia. de La Rioja. Edicto en el Boletín Oficial por un día.
Secretaría "B", 24 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.657 - $ 624,00 - 30/04/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", de la autorizante, Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte N° 10101180000015476 - Letra S - Año 2018, caratulados: Sanagua, Eliana Jimena - Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Eliana Jimena Sanagua, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un día.
Secretaría, 23 de abril de 2019.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 22.658 - $ 108,00 - 30/04/2019

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Sala, "Unipersonal", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, del actuario Dra. María José Quiroga, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos José López, D.N.I. N° 6.375.551 y Elena Gladys López, D.N.I. 4.241.606, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10102190000016385 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "López, José; López Elena Gladys / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el diario oficial de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría. 15 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.659 - $ 162,00 - 30/04/2019

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo; en estos autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Miranda Ana Laura s/ Ejecuciones Varias" - Expte. N° FCB 30.573/2017; hace saber la siguiente Resolución: "La Rioja, 19 de febrero de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la señora Ana Laura Miranda, hasta hacerse la acreedora del íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio de conformidad y con el alcance establecido en el Considerando de la presente. 2º) Dejar pendiente la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista base firme para ello. 3º) Dar por constituido en los estrados del Juzgado el domicilio del demandado. 4º) Regístrese y notifíquese". Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Decreto: "La Rioja, 06 de marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede y atento a lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.N.; autorícese al solicitante la notificación de la sentencia obrante a fs. 37 de los presentes autos a la demandada, mediante publicación de edictos. Not.". Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.
Secretaría, 22 de abril de 2019.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 22.660 - $ 252,00 - 30/04/2019

"GGS S.R.L."

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, y del Registro Público, de la Secretaría "B" Dra. Ana Carolina Courtis y la Encargada del Registro Público de Comercio Dra. María José Quiroga, hacen saber por una (1) vez, conforme al Art 10 de la Ley 19.550 que en autos Expte. N° 13.947 - Letra "G" - Año 2019, caratulado: "GGS S.R.L. s/Inscripción de Gerente" se encuentra tramitando la Inscripción de la designación de Gerente del Sr. Carrizo Marcelo Efraín, argentino, casado, D.N.I. N° 25.864.028, con domicilio en Manzana L, casa 22, B° Cooperativa Bermejo de la ciudad de Mendoza, Departamento Guaymayen. Todo en concordancia con lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Contrato de la Sociedad Comercial denominada "GGS S.R.L.", inscripto en el Registro Público de Comercio en los folios 1.267 a 1.278 del libro 70, con fecha 06 de junio de 2016 y del Acta N° 2 de Asamblea General Ordinaria de renovación de autoridades de fecha de fecha de fecha 15 de agosto de 2018.
La Rioja, 16 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.662 - $ 572,00 - 30/04/2019

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza al Sr. Ariel Gustavo Almonacid, DNI N° 28.441.062, de domicilio desconocido para que en el término de cinco (5) días consecutivos, comparezca a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.855 - Letra "P" - Año 2016, caratulados: "Perazzo Julio César c/Almonacid Ariel Gustavo s/Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", bajo apercibimiento de ley, haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículo 49 del C.P.C.
Secretaría, 20 de marzo de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.663- $ 126,00 - 30/04/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 13.943 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Papelar S.R.L. s/Inscripción de Modificación Art. 5° y Gerente",

en cuyas actuaciones consta que mediante Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 03 de abril de 2019, los socios han decidido aprobar por unanimidad la designación de Gerente a la socia Danielli Liliana María, D.N.I N° 14.514.762, como así también la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "La Administración, Representación Legal y Uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, revistan o no la calidad de socios, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad. Durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. Tienen amplias facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo en consecuencia constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad; reconocer o novar obligaciones: hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones o fundaciones; dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años o cobrar alquileres anticipados por más de un año, dar fianza, recibir cosas en depósito, dar o tomar dinero en préstamo y otorgar poderes judiciales, incluso para querellas criminalmente".
Secretaría 24 de abril de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio

Nº 22.664 - $ 1.092,00 - 30/04/2019

* * *

La señora Juez de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402170000011711 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ramos César Edgardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. César Edgardo Ramos ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en el paraje El Pimpollo, departamento Independencia, de esta Provincia de La Rioja; Nomenclatura Catastral 4-11-07-021-053-307. Son sus linderos: al Norte propiedad de Carlos Félix Romero; al Oeste con propiedad de Marcelo Ventura Lloveras; al Noreste con propiedad de Carlos Félix Romero; y al Sureste con propiedad de campo Las Pampas de Seut José Jalife, al Sur con propiedad de Domingo Domínguez, y al Suroeste con propiedad de Seut José Jalife. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 07 de diciembre de 2018.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 22.665 - $ 1.170,00 - 30/04 al 14/05/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Rodríguez Pablo Gabriel" - Expte. N° 82 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Nacimiento". Departamento de Catastro Minero: Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 6 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Sanagasta con una superficie libre de 19 ha 8042,45 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3401368.900 X=6756722.830 Y=3401475.410 X=6757253.020 Y=3401283.517 X=6757641.640 Y=3401367.210 X=6757965.670 Y=3401456.250 X=6757967.980 Y=3401589.410 X=6757340.290 Y=3401606.579 X=6757301.730 Y=3401583.220 X=6757072.090 Y=3401606.980 X=6756871.470 Y=3401592.650 X=6756865.138 Y=3401546.800 X=6756869.410. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Nacimiento", ubicada en el departamento Sanagasta de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 130. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Rodríguez, Pablo Gabriel, ubicada en el departamento Sanagasta de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24° del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial,

y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria, Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.616 - $ 1.794,00 - 16, 23 y 30/04/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Maza Luis Domingo y Otro" - Expte. N° 12 - Letra "M" - Año 2016. Denominado: "Los Perros". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 157 a 159 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículo 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3420918.624 X=6759084.116 Y=3421000.678 X=6758772.761 Y=3421023.667 X=6758338.442 Y=3421104.882 X=6758263.565 Y=3421088.322 X=6758160.912 Y=3420991.164 X=6758238.757 Y=3420925.264 X=6758400.882 Y=3420868.333 X=6758747.823 Y=3420878.519 X=6759068.133 Y=3420843.511 X=6759095.602 Y=3420849.275 X=6759120.584. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art.62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.654 - $ 1.518,00 - 30/04; 07 y 14/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Jaular, Miguel Alberto y Bahamonde Alvarado, Sergio" - Expte. N° 86 - Letra "J" - Año 2011. Denominado: "Guillermina". Departamento de Catastro Minero: Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chilecito con una superficie libre de 9 ha 4549.51 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2643489.3640 X=6772076.0140 Y=2643946.5860 X=6771953.7530 Y=2644462.1750 X=6771948.6340 Y=2644467.7940 X=6771837.2250 Y=2643937.7180 X=6771861.2830 Y=2643460.7640 X=6772002.5180. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 01 de abril de 2019. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Guillermina", ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 251. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por los Sres. Jaular, Miguel Alberto y Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última

publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Esc. M. Victoria Salman de la Vega - a cargo de la Dirección General de Minería.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.627 - $ 1.794,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Cerámica Riojana Sapem" - Expte. N° 70 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Las Palomas". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de marzo de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 165 a 167 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3449565.017 X=6689852.989 Y=3449835.659 X=6689259.697 Y=3449332.339 X=6689021.507 Y=3449418.601 X=6689393.822 Y=3449422.275 X=6689756.506. Asimismo se informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 21 ha 4699.8196 m2, siendo la misma coincidente con la aportada oportunamente en los trabajos de delimitación del área obrante en fojas 3 a 5. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º.- Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.629 - $ 1.656,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Bosetti Jorge Luis" - Expte. N° 79 - Letra "B" - Año 2018. Denominado: "Hermenegildo". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 8 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió, a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 4890.73 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3412978.453 X=6724932.195 Y=3413193.896 X=6724995.611 Y=3413432.902 X=6724993.797 Y=3413686.706 X=6725032.777 Y=3413857.190 X=6725123.328 Y=3414059.611 X=6725180.640 Y=3414193.545 X=6725199.402 Y=3414334.722 X=6725170.325 Y=3414348.516 X=6725051 .035 Y=3414097.712 X=6725100.891 Y=3413973.349 X=6725021.562 Y=3413865.025 X=6724998.671 Y=3413426.963 X=6724934.774 Y=3413240.954 X=6724923.472 Y=3412979.695 X=6724821.899. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Hermenegildo", ubicada en el Departamento Capital

de esta Provincia, virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 81. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por al Sr. Bosetti, Jorge Luis, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73° del C.P.M. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado, dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.630 - $ 1.794,00 - 23; 30/04 y 07/05/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: “Rivera Rubén Ricardo” - Expte. N° 25 - Letra “R” - Año 2014. Denominado: “Francisco”. Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 145 a 148 aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=2640626.824 X=6773597.611 Y=2640935.062 X=6773252.571 Y=2641119.862 X=6773135.414 Y=2641599.886 X=6772629.620 Y=2641709.631 X=6772237.427 Y=2641646.076 X=6772081.759 Y=2641327.044 X=6772730.012 Y=2641102.642 X=6772900.943 Y=2640898.816 X=6773140.912 Y=2640716.193 X=6773237.404 Y=2640489.556 X=6773404.037. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Otorgar concesión de explotación al Sr. Rivera, Rubén Ricardo, de la Cantera denominada: “Francisco”, de mineral de Áridos de la tercera categoría, en una superficie de 28 ha 9.927,019 m2 y con una duración de veinte (20) años, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, Art.74° del C.P.M. (Ley N° 7.277), con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art.84° del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art.62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Comuníquese al concesionario que el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería debe actualizarse cada dos (2) años, Art. 256 ° del citado código. Artículo 5°) El concesionario deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería “La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores” y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78° del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79° del mismo código. Artículo 6°): Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas. Protocolícese, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.639 - $ 2.277,00 - 23, 30/04 y 07/05/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 30.04.2019 10:37:46

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gaston Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge N. Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00